

Red Española de «e-Cohesion»

|  |
| --- |
| BORRADORPlan Estratégico 2021-2027 |
| Red Española de «e-Cohesion» (REdeCo) |
| Enero 2024 |

ÍNDICE

[1. Introducción 3](#_Toc156930889)

[2. Contexto 4](#_Toc156930890)

[3. La Red Española de e-Cohesión 7](#_Toc156930891)

[4. Ejes de Actuación 7](#_Toc156930892)

[4.1. Coordinación 8](#_Toc156930893)

[4.2. Inventario 8](#_Toc156930894)

[4.3. Compartición 8](#_Toc156930895)

[4.4. Difusión 8](#_Toc156930896)

[5. Objetivos generales del Plan Estratégico 8](#_Toc156930897)

[5.1. Coordinación 8](#_Toc156930898)

[5.2. Inventario 9](#_Toc156930899)

[5.3. Compartición 9](#_Toc156930900)

[5.4. Difusión 9](#_Toc156930901)

[6. Planes de Trabajo anuales 10](#_Toc156930902)

# Introducción

El presente documento constituye el Plan Estratégico de la Red Española de «e‑Cohesion» (en adelante REdeCo), para el periodo 2021-2027. El ámbito temporal de este Plan Estratégico abarca desde mediados de 2023, fecha de la iniciativa de creación de la Red, hasta 2030, tras el cierre del periodo de acuerdo con la regla de liberación.

El Plan Estratégico debe contribuir al cumplimiento del contexto creado por el Reglamento 2021/1060, de Disposiciones Comunes (en adelante, RDC) en materia de obligaciones para los Estados miembros en materia de recogida, conservación y intercambio electrónico de información, que se añade al cumplimiento de la normativa en materia de administración electrónica en España, una de las más avanzadas de Europa.

Para ello, este Plan Estratégico parte de los objetivos de REdeCo, en el que la colaboración y la coordinación se convierten en elementos esenciales para asegurar un adecuado cumplimiento en materia de “e-cohesión” con una gestión de los Fondos tan fuertemente desconcentrada en España.

Este Plan Estratégico ha sido elaborado en un proceso participativo en el que han participar todos los miembros de REdeCo, con la consulta que se inicia en la reunión constitutiva de la Red, el 1 de febrero de 2024. Su formulación y aprobación corresponde al Comité Permanente y su ratificación, al Pleno.

Este Plan Estratégico se desarrollará a través de Planes de Trabajo anuales que serán revisados en un proceso participativo en el que han participado todos los miembros de REdeCo, y en los que se especificarán las principales prioridades de actuación de REdeCo para cada periodo, correspondiendo, como en el caso del Plan Estratégico, su formulación y aprobación al Comité Permanente y su ratificación al Pleno.

El primer Plan de Trabajo anual, correspondiente al 2024 ha sido revisado también en el mismo proceso participativo en el que se ha revisado este Plan Estratégico.

# Contexto

España ocupa una relevante posición en el Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI), compuesto por cinco indicadores del rendimiento digital de Europa y que permite comparar a los Estados miembros en competitividad digital. Así, ocupa el puesto número 7 de los 27 Estados miembros, avanzando sensiblemente en integración de la tecnología digital (puesto 11, +5 respecto a 2021), en servicios digitales públicos (puesto 5, +2 respecto a 2021), en capital humano (puesto 10, +2 respecto a 2021). Además, es líder en conectividad, ocupando nuevamente el puesto 3. En definitiva, España es el país grande de la UE mejor posicionado en este índice.

A ello contribuye la avanzada normativa española en materia de administración electrónica.

Así, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, contempla que la tramitación electrónica debe constituir la actuación ordinaria de las administraciones públicas, para servir mejor a los principios de eficacia, eficiencia, al ahorro de costes y al principio de transparencia. Esta Ley recoge en su texto una regulación completa y sistemática de las relaciones ad extra entre las administraciones, los ciudadanos y las empresas, tanto en lo referente al procedimiento administrativo como al ejercicio de la potestad reglamentaria y la iniciativa legislativa.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, publicada en el BOE con idéntica fecha, consolida un escenario en el que la utilización de los medios electrónicos ha de ser la regla general y no la excepción. Esta Ley regula las relaciones ad intra de las administraciones públicas en lo referido a su organización interna y las relaciones entre ellas.

Ambas Leyes consideran, en sus exposiciones de motivos, que el desarrollo de la administración digital se configura como una política de Estado, factor de transformación de la sociedad, de la economía y elemento de eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En desarrollo de ambas, destaca el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, que tiene importantes disposiciones de carácter básico (es decir, que aplican a todas las administraciones públicas).

También son de aplicación el Esquema Nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo), el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010, de 8 de enero), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

En definitiva, cualquier organismo público, a la hora de diseñar cualquier solución informática en la que se relacione, o bien con ciudadanos y empresas, o bien internamente o con otras administraciones, tiene un importante conjunto de requisitos de obligado cumplimiento ya en la normativa nacional.

En este sentido, conviene destacar que la inclusión de la e-cohesión en los Reglamentos 2014-2020 coincidió con un momento en el que el marco normativo en España estaba en plena evolución. Asimismo, las grandes bases de datos en materia de subvenciones (el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones de las Administraciones Públicas (SNPSAP), más conocido como DBNS) como en materia de contratos (la Plataforma de Contratación del Sector Público) tuvieron importantes redefiniciones en ese momento.

En efecto, en materia de subvenciones, y en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se establece la difusión de la convocatorias y concesiones de ayudas públicas a través del SNPSAP o BDNS.

Y en materia de contratos, regulados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, destacar que la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuya información publicada tiene plena validez legal desde el Real Decreto Legislativo, 3/2011 Texto Refundido de Contratos del Sector Público (artículo 334), ha visto ampliado su alcance por el artículo 8.1.a) de la citada ley 19/2013 relativo a la publicación de las licitaciones y contratos menores.

Ello lleva a que el punto de partida de la e-cohesion en el periodo 2021-2027 es de mucha mayor madurez desde el punto de vista normativo.

Por un lado, la nueva regulación de las grandes bases de datos nacionales debe contribuir a que la reutilización de su información asegure una mejor calidad de la información y a que los organismos que la requieren puedan mantenerla adecuadamente actualizada, todo ello bajo el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Por otro, el principio “digital por defecto” de la normativa básica, que deriva de la Estrategia de Mercado Único Digital (2015) que dio lugar al Plan de Acción sobre Administración Electrónica de la UE 2016-2020, y que lleva a que las Administraciones Públicas deben prestar sus servicios en forma digital (incluida la información legible por máquina) como opción preferente, marca la tendencia a la plena digitalización de las Administraciones Públicas.

Sin embargo, esta tendencia no puede ser considerada como algo trivial o que pueda ser alcanzado instantáneamente. Es en todo caso el norte que debe guiar los esfuerzos en materia informática y de procedimientos de las distintas Administraciones Públicas, que deben asumir este esfuerzo dotándose de un adecuado conocimiento del nuevo paradigma, así como realizar relevantes esfuerzos de evolución e integración.

Esta integración acabará siendo una realidad a medio/largo plazo, debido entre otros al efecto tractor de las eficiencias que se van generando en las organizaciones, necesitadas cada vez de la automatización de sus procesos tanto por una lógica tendencia a la modernización como por la situación de los trabajadores públicos, que en determinadas Administraciones sigue teniendo una elevada edad media.

Para el periodo de programación 2021-2027, al evidente retraso en la puesta en marcha se une la exigencia de resultados a corto plazo, a priori poco compatibles con esta tendencia a medio/largo plazo.

El contexto es, por tanto, exigente y desafiante, tanto para las unidades funcionales (Autoridades y Organismos participantes) como para las Unidades informáticas que les dan apoyo, y que además velan por el cumplimiento de otros aspectos fundamentales, como son la seguridad informática en todas sus dimensiones, como son garantizar la autenticidad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, junto con la protección de los datos de carácter personal, todo ello en un mundo cada vez más vulnerable a los robos de información y ataques de toda índole,

Solo con esfuerzos compartidos y con la adecuada implicación se podrá asegurar un adecuado cumplimiento del Derecho aplicable tanto a nivel nacional como comunitario para el periodo de programación 2021-2027.

# La Red Española de e-Cohesión

REdeCo surge a mediados de 2023 como una propuesta de coordinación estratégica multinivel en el seno de la Dirección General de Fondos Europeos que se hace extensiva todas las Autoridades de los Fondos Europeos y Organismos Intermedios y Gestores para asegurar el mejor cumplimiento de las obligaciones en materia de “e‑Cohesion”.

El objetivo principal de REdeCo es el de coordinar a los diferentes participantes de España para atender los requerimientos del Derecho aplicable en materia de relación electrónica entre los distintos participantes y autoridades para optimizar el diseño, la implementación y el normal funcionamiento de los distintos sistemas informáticos, favoreciendo así un funcionamiento más ágil, transparente y eficaz en pro de la plena efectividad de la política de cohesión.

Este objetivo principal se complementa con una serie de objetivos concretos:

* crear el inventario de aplicaciones que participan en la “e-Cohesion” en España;
* compartir los conceptos y las soluciones que se emplean en la construcción de los sistemas de información; y
* difundir las hojas de ruta que aseguren la puesta en marcha coordinada de los distintos hitos de la gestión de cada uno de “los Fondos”.

**Asimismo, se auspicia la constitución de grupos de trabajo orientado al análisis, debate y contribución al cumplimiento de los anteriores objetivos.**

# Ejes de Actuación

Los Ejes de Actuación de REDECO se alinean con los objetivos enumerados en el anterior apartado.

* Eje 1: Coordinación
* Eje 2: Inventariado
* Eje 3: Compartición
* Eje 4: Difusión

## Coordinación

El primer Eje de actuación es la COORDINACIÓN de los diferentes participantes de España para asegurar que todos ellos cumplen los requerimientos del Derecho aplicable en materia de relación electrónica entre los distintos participantes y autoridades.

## Inventario

Se atribuye a Lord Kelvin la frase “*lo que no se mide, no se puede mejorar*”. El segundo Eje de actuación del Plan Estratégico es el INVENTARIADO de las aplicaciones que permiten el cumplimiento de la “e-cohesion” en España, reflejando así una realidad compleja derivada de la multiplicidad de actores en la gestión de los Fondos Europeos. Una vez hecho un inventario inicial, este Eje irá evolucionando hacia la identificación de duplicidades y de potenciales sinergias en el marco de la tendencia a llevar cada vez m ás capacidades de computación en la nube.

## Compartición

El tercer Eje de actuación del Plan Estratégico es la COMPARTICIÓN de los conceptos y las soluciones que se emplean en la construcción de los sistemas de información. Es decir, tanto de la información, como de los productos derivados de aplicar ese conocimiento. Este Eje irá evolucionando a lo largo del tiempo hacia la identificación de buenas prácticas en materia de gestión del conocimiento.

## Difusión

El cuarto y último Eje del Plan Estratégico es la DIFUSIÓN. Inicialmente centrado en compartir las hojas de ruta que aseguren la puesta en marcha coordinada de los distintos hitos de la gestión de cada uno de “los Fondos”, este Eje irá evolucionando a la elaboración de recomendaciones de cara a la puesta en marcha de nuevos periodos de programación.

# Objetivos generales del Plan Estratégico

Los objetivos generales de los respectivos Ejes del Plan Estratégico de REdeCo son:

## Coordinación

En materia de COORDINACIÓN:

* Lograr un adecuado funcionamiento de los órganos de REdeCo: la Presidencia, el Comité Permanente, la Secretaría Técnica y el Pleno.
* Arbitrar las medidas necesarias, mediante las actividades y herramientas previstas, para posibilitar una coordinación eficaz y eficiente de los diferentes participantes.

## Inventario

En materia de INVENTARIADO:

* Identificar el conjunto de datos necesario para un inventariado eficaz de las soluciones informáticas que contribuyen al cumplimiento de la e-cohesión.
* Implantar, mediante las actividades y herramientas previstas, las soluciones informáticas que permitan un inventariado ágil, distribuido y corresponsable.
* Establecer las bases que permitan la identificación de duplicidades y de potenciales sinergias a futuro.

## Compartición

En materia de COMPARTICIÓN:

* Promover la constitución de Grupos de Trabajo especializados, con participación de todos los interesados, que sean operativos y cuyo funcionamiento suponga cargas administrativas razonables.
* Arbitrar las medidas necesarias, mediante las actividades y herramientas previstas, la compartición eficaz y eficiente de conocimiento y en su caso de soluciones para los diferentes participantes.
* Establecer las bases que permitan la identificación de buenas prácticas en materia de gestión del conocimiento.

## Difusión

En materia de DIFUSIÓN:

* Asegurar, mediante las actividades y herramientas previstas, una eficaz compartición de hojas de ruta y una puesta en marcha coordinada de los hitos de la gestión, siempre de forma subordinada a lo que establezca cada Autoridad.
* Establecer el mecanismo de elaboración de recomendaciones de cara a la puesta en marcha de nuevos periodos de programación.

# Planes de Trabajo anuales

Así como este Plan Estratégico formula los objetivos a alto nivel, los Planes de Trabajo anuales serán el instrumento táctico que formule los objetivos para un determinado periodo de tiempo (preferiblemente anual, si bien podrá justificarse que aplique a periodos más amplios) y diseñe los planes para llevarlos a cabo.

Cada Plan de Trabajo anual se estructurará en Ejes, indicando el punto de partida, fijando los objetivos para el periodo previsto, proponiendo las medidas a abordar e identificando las métricas que permitirán la medición del cumplimiento de dichas medidas.

A partir de 2025, los Planes de Trabajo anuales contarán con un apartado informando de los logros y de las desviaciones respecto a lo previsto del Plan de Trabajo anual que finaliza.

La propuesta de cada Plan de Trabajo anual será revisada en un proceso participativo en el que han participar todos los miembros de REdeCo, y en los que se especificarán las principales prioridades de actuación, correspondiendo, como en el caso del Plan Estratégico, su formulación y aprobación al Comité Permanente y su ratificación al Pleno.

# Revisión y actualización del Plan Estratégico

A iniciativa de la mayoría de participantes en el Pleno, o bien del Comité Permanente, podrá iniciarse el proceso de revisión y actualización del Plan Estratégico, que deberá seguir un proceso participativo en el que puedan participar todos los miembros de REdeCo.

La formulación y aprobación del Plan Estratégico revisado y actualizado corresponde al Comité Permanente y su ratificación, al Pleno. Hasta entonces, el Plan Estratégico en vigor será de plena aplicación, si bien la Presidencia podrá decidir sobre la suspensión cautelar de trabajos en Ejes u Objetivos cuyo avance pueda perjudicar lo que se pretenda con la actualización y revisión del Plan Estratégico.

Fecha de formulación definitiva y aprobación por el Comité Permanente: \_\_/\_\_\_/\_\_\_\_

Ratificación por el Pleno: \_\_/\_\_\_/\_\_\_\_